



Institución Educativa La Inmaculada

Carrera 4ª. No. 4 – 09 Telefax (7) 8897064

E-mail: ie.lainmaculadaro@gmail.com

PUERTO RONDON

Aprobado por la Secretaría de Cultura, Educación y el Deporte Departamental, según Resolución número 284 expedida el 22 de octubre de 2001 en sus Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica.

Nit. 834.000196-0
Dane 381591000024

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS No. 202509

"ESTUDIOS PREVIOS PARA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN INFERIOR A 20 SMMLV –"RENOVACION DE LA POLIZA TODO RIESGO, DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES, MANEJO GLOBAL No.400-83-994000000872 DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LA INMACULADA 2025 – 2026."

1. INTRODUCCIÓN.

El presente estudio de conveniencia y oportunidad para llevar a cabo la compra y/o renovación de la póliza todo riesgo, daños materiales entidades estatales, manejo global # **400-83-994000000872** de la Institución Educativa La Inmaculada 2025 - 2026, necesidad que se encuentra descrita en el plan de adquisición de la vigencia 2025.

La Institución Educativa La Inmaculada, con el fin de culminar las actividades del año lectivo 2025 y las normativas del Estado, necesita la Renovar la Póliza # **400 83 994000000872** todo riesgo, daños materiales, manejo en el sector oficial, como lo señala el artículo 15 del Decreto 4791 de 2008 (La función de tesorería o pagaduría debe estar amparada por una póliza de manejo). Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario la renovación de la póliza de manejo y de bienes de la institución educativa.

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 715 de 2001, decreto 2474 de 2008 y artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, se presenta el siguiente estudio previo para respaldar la obligación contractual que pretende realizar la entidad.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El artículo 15 del Decreto 4791 de 2008, establece la obligación de las instituciones educativas oficiales de garantizar mecanismos de protección sobre el adecuado manejo de los recursos de gratuidad y del Fondo de Servicios Educativos (FSE), a la vez determina que el pago de primas por seguros que se adquieran para amparar los bienes del establecimiento educativo cuando no estén amparadas por la entidad territorial certificada respectiva, así como las primas por la expedición de las pólizas de manejo que sean obligatorias y en el Artículo 15, los dineros del fondo, deben estar amparados el rector, pagador y/o quien haga sus funciones; con el fin de proteger la administración. En este marco normativo, la renovación de la póliza global por parte de la Institución Educativa La Inmaculada es una medida indispensable para cumplir con los estándares de seguridad financiera y administrativa exigidos por el Ministerio de Educación Nacional, asegurando que los recursos transferidos por el Estado estén debidamente respaldados frente a posibles riesgos. La póliza global es un elemento preventivo que mitiga los riesgos asociados al manejo de dineros públicos, especialmente aquellos provenientes de gratuidad educativa. Estos recursos financian necesidades esenciales del servicio educativo, como materiales, mantenimiento, transporte, apoyo pedagógico y otros gastos operativos. La continuidad de la póliza garantiza que, en caso de irregularidades, pérdidas o situaciones fortuitas, la institución cuente con un respaldo financiero que proteja tanto al FSE como al establecimiento educativo, asegurando la no interrupción del servicio. De acuerdo con el decreto, el rector y los responsables del manejo financiero deben adoptar medidas que aseguren la transparencia y la protección de los recursos. En ese sentido, la renovación de la póliza global fortalece la responsabilidad fiscal y administrativa de la Institución Educativa La Inmaculada, evidenciando el compromiso



Institución Educativa La Inmaculada

Carrera 4ª. No. 4 – 09 Telefax (7) 8897064

E-mail: ie.lainmaculadaro@gmail.com

PUERTO RONDON

Aprobado por la Secretaría de Cultura, Educación y el Deporte Departamental, según Resolución número 284 expedida el 22 de octubre de 2001 en sus Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica.

Nit. 834.000196-0
Dane 381591000024

institucional con las buenas prácticas de gestión pública, la rendición de cuentas y el cumplimiento riguroso de la normatividad vigente. La póliza también protege los bienes muebles e inmuebles de la institución, los cuales son vitales para garantizar un ambiente adecuado para la enseñanza y el aprendizaje. Estos bienes, que van desde equipos tecnológicos y materiales pedagógicos hasta infraestructura física, están expuestos a riesgos como hurto, daño accidental o eventos imprevisibles. La renovación de la póliza asegura que dichos activos, financiados en gran parte con recursos públicos, cuenten con una protección efectiva que facilite su reposición o reparación cuando sea necesario. Además de ser un requisito normativo, la póliza global se convierte en un instrumento estratégico para la planeación institucional. Su vigencia proporciona estabilidad administrativa y permite que el equipo directivo ejecute el presupuesto con mayor tranquilidad, sabiendo que cualquier eventualidad que afecte los recursos o bienes de la institución tendrá un respaldo asegurador. Esto favorece la continuidad de los proyectos institucionales y evita impactos negativos en los estudiantes y la comunidad educativa.

Finalmente, la renovación de la póliza global, se cancela al momento de ser entregada por la aseguradora acorde a la debida factura presentada, esta a su vez tiene una vigencia de un (01) año, la cual contribuye a fortalecer la confianza de la comunidad educativa y de los entes de control en la gestión institucional. Al garantizar la correcta administración y protección de los recursos provenientes del Ministerio de Educación Nacional, la Institución Educativa La Inmaculada demuestra su compromiso con la transparencia, la eficiencia y la protección del patrimonio público. Así, cumplir con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 4791 de 2008 no solo responde a una obligación legal, sino también a un ejercicio responsable de la función educativa y administrativa.

Considerando los enunciados anteriores, el Rector y el Consejo Directivo, ven la necesidad de renovar la póliza global, la cual cubre los bienes de la institución y los dineros del Fondo de Servicios de la Institución Educativa.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES DEL MISMO Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO A CONTRATAR: –“RENOVACION DE LA POLIZA TODO RIESGO, DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES, MANEJO GLOBAL # 400 83 994000000872 DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LA INMACULADA DE PUERTO RONDON VIGENCIA 2025 – 2026.”

Tabla 1
Necesidades Técnicas y Específicas

ITEM	DETALLE	Cantidad	Valor
1	RENOVACION DE LA POLIZA TODO RIESGO, DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES, MANEJO GLOBAL # 400 83 994000000872 DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LA INMACULADA DE FORTUL VIGENCIA 2025 – 2026.	1	\$ 1.906.763
TOTAL			\$ 1.906.763

La oferta de mejor calidad, mejor experiencia y menor valor será tomado como parámetro para seleccionar el proponente ganador:

- Que el valor unitario ofertado no superen los valores publicados anteriormente.



Institución Educativa La Inmaculada

Carrera 4ª. No. 4 – 09 Telefax (7) 8897064

E-mail: ie.lainmaculadaro@gmail.com

PUERTO RONDON

Aprobado por la Secretaría de Cultura, Educación y el Deporte Departamental, según Resolución número 284 expedida el 22 de octubre de 2001 en sus Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica.

Nit. 834.000196-0
Dane 381591000024

- La sumatoria de todos los valores unitarios (unidad de medida) no supere la convocatoria.

4. ESPECIFICACIONES — ACTIVIDADES ESPECÍFICAS — ALCANCE

(a) Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Tabla 2

Codificación en el sistema UNSPSC

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CONCEPTO
1	84131500	RENOVACION DE LA POLIZA TODO RIESGO, DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES, MANEJO GLOBAL # 400 83 994000000872 DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LA INMACULADA DE PUERTO RONDON VIGENCIA 2025 – 2026.

(b) Características de los elementos - Actividades específicas.

Renovación de la póliza global vigencia 2024-2025 para la institución educativa La Inmaculada de Puerto Rondón

ITEM	CANT.	DETALLE	UNIDAD DE	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	1	RENOVACION DE LA POLIZA TODO RIESGO, DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES, MANEJO GLOBAL # 400 83 994000000872 DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LA INMACULADA DE PUERTO RONDON VIGENCIA 2025 – 2026.	UNIDAD	\$ 1.986.763	\$ 1.986.763
TOTAL					\$ 1.986.763

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- El Contratista debe realizar el servicio, dentro del plazo fijado en el presente documento y en la aceptación de la oferta, con la calidad y cantidad exigida.
- Entregar a la sede de la Institución Educativa La Inmaculada, los diferentes elementos, objeto del contrato en las fechas en que se requieran.
- Garantizar que el servicio prestado sea de buena calidad y que cumplan con las especificaciones técnicas para este tipo de prestación de servicio.
- Realizar la respectiva prestación de Servicios en la medida que sean solicitados por la Institución Educativa La Inmaculada, en las cantidades necesarias.
- Presentar la factura o documento equivalente para el respectivo pago.
- Presentar los requisitos exigidos para la legalización del contrato.

Lealtad, Pureza y Sacrificio
"Educar Para La Vida"



Institución Educativa La Inmaculada

Carrera 4ª. No. 4 – 09 Telefax (7) 8897064

E-mail: ie.lainmaculadaro@gmail.com

PUERTO RONDON

Aprobado por la Secretaría de Cultura, Educación y el Deporte Departamental, según Resolución número 284 expedida el 22 de octubre de 2001 en sus Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica.

Nit. 834.000196-0
Dane 381591000024

- Acatar las instrucciones que se impartan para el cabal cumplimiento del presente contrato, par medio del Supervisor designado para el efecto.
- Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
- Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.
- Pagar todos los impuestos legales.

6. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

- Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato.
- Facilitar los medios para que el contratista ejecute el objeto contractual.
- Exigir al contratista el pago de seguridad social y demás obligaciones legales. Cuando se efectúe el pago.
- Realizar el pago al Contratista de forma oportuna.
- Ejercer la supervisión sobre el desarrollo y ejecución del presente contrato.
- Recibir y atender las observaciones realizadas por el contratista en forma oportuna.

7. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN Y QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

La ley 715 de diciembre de 2001, por el Artículo 11 del decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, Numeral 12 del art. 25 y el numeral 1 del artículo 30 de la ley 80 de 1993 y el manual de contratación que la selección para cuantías inferiores a los 20 SMMLV se realizará conforme al manual de contratación y se seleccionará la oferta más favorable por calidad, experiencia y precio.

El monto de contratación es fundamento para proceder a realizar el proceso de contratación en la modalidad de selección menor a 20 SMMLV por la mejor calidad y oferta de precios se tendrán en cuenta, por tal motivo se pedirá cotizaciones con contratistas del ramo.

8. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTE EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

- a. Para establecer el valor del servicio a contratar se tomó como base las cotizaciones realizadas, determinando su valor aproximado y basado en los incrementos realizados por el estado Colombiano.

DETALLE	COTIZACION 1	COTIZACION 2
RENOVACION DE LA POLIZA TODO RIESGO, DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES, MANEJO GLOBAL # 400 83 994000000872 DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LA INMACULADA DE PUERTO RONDON VIGENCIA 2025 - 2026.	\$ 1.906.763	\$3.200.000



Institución Educativa La Inmaculada

Carrera 4ª. No. 4 – 09 Telefax (7) 8897064

E-mail: ie.lainmaculadaro@gmail.com

PUERTO RONDON

Aprobado por la Secretaría de Cultura, Educación y el Deporte Departamental, según Resolución número 284 expedida el 22 de octubre de 2001 en sus Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica.

Nit. 834.000196-0

Dane: 381591000024

- b. **Valor de UN MILLON NOVECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 1.906.763).** (Incluido todos los impuestos legales). Según Certificado de Disponibilidad # 202509 del 24 de noviembre de 2025.

NOTA: Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que dé él se deriven y que le correspondan.

- c. **Forma de pago:** Se realizará un pago del 100% a la culminación del contrato de prestación de servicios previa certificación de entrega a satisfacción de la misma, suscripción del acta de liquidación y su correspondiente aprobación por parte del rector con cheque respectivamente, contra factura o documento equivalente discriminado.

Nota: En el evento de no discriminar el IVA y que el valor de los bienes y servicios ofrecidos causen dicho impuesto, La Institución Educativa lo considerara incluido en el valor de la oferta o en el evento de discriminar el IVA y no se causen dicho impuesto, este no será tenido en cuenta.

- d. **Descuentos:** El Contratista deberá tener en cuenta que la Institución efectuara los descuentos de Ley del orden vigentes y conforme a sus modificaciones de Ley, de acuerdo con la información Tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad objeto del contrato.

- e. **Disponibilidad presupuestal.** El contrato se paga con cargo al rubro presupuestal Seguros – Póliza de Manejo – Rec Gratuidad del presupuesto de Gastos de funcionamiento de la Institución Educativa La Inmaculada - vigencia 2025. Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal # 202509 de Noviembre 24 de 2025.

- f. **Plazo y vigencia.** El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de dos (02) días, término que será contabilizado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y tendrá una vigencia de un (01) año..

9. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD.

Documento que avala o garantiza el cumplimiento de las obligaciones a favor de la Entidad durante el desarrollo del Proceso de Selección, la ejecución y su liquidación, de conformidad con lo dispuesto por el decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008 "La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección inferior a 20 SMMLV..."

No obstante, lo anterior, atendiendo al análisis de riesgos elaborado, y atendiendo que el pago se realizara por pagos parcializados, de acuerdo al cumplimiento del contrato en tiempo y servicio, la entidad no considera riesgo alguno, por tal motivo no se solicita ninguna clase de garantías nombre de la Institución Educativa La Inmaculada

10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Institución Educativa La Inmaculada y el oferente apoyarán la acción del Estado Colombiano para que durante todo el proceso precontractual, contractual y post-contractual se cumplan los principios de transparencia y



Institución Educativa La Inmaculada

Carrera 4ª. No. 4 – 09 Telefax (7) 8897064

E-mail: ie.lainmaculadaro@gmail.com

PUERTO RONDON

Aprobado por la Secretaría de Cultura, Educación y el Deporte Departamental, según Resolución número 284 expedida el 22 de octubre de 2001 en sus Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica.

Nit. 834.000196-0
Dane 38159100024

objetividad, lo cual implica la asunción de las responsabilidades que se deriven de sus actuaciones en contra de estos principios.

11. INTERPRETACIÓN DEL DOCUMENTO GENERAL.

El Oferente deberá examinar cuidadosamente todos los documentos e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar el trabajo, su costo y su tiempo de ejecución. Es entendido que los documentos incluidos y las especificaciones, se complementan mutuamente de tal manera que lo indicado en uno de ellos se tomará como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el Oferente haga de las estipulaciones de los documentos exigidos serán de su exclusiva responsabilidad. La presentación de la propuesta será evidencia de que el proponente estudió, conoce y acoge completamente las condiciones establecidas por la Institución para la presentación de la misma y la regulación interna aplicable.

12. INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Conforme con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, Conforme con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2020, La Institución Educativa La Inmaculada, se permite convocar **A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

El presente estudio previo se expide el 25 de noviembre de 2025.



Pbro. Israel Antonio López Duarte
Institución Educativa La Inmaculada
Rector